

Punto de emplazamiento: Guriezo.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de un bloque de once viviendas y un local, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Agüera, en Guriezo, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guriezo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de junio de 2008.-El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.

08/9127

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela urbana, en el término municipal de Villar, Hermandad de Campoo de Suso, Cantabria.

Don Jacobo Fernández Rojo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de vivienda unifamiliar en parcela urbana 6941002UN9664S00010P, en zona de policía margen derecha del arroyo Ruvillar, en Villar-Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Solicitante: Don Jacobo Fernández Rojo.

Objeto: Construcción de casa - Vivienda.

Cauce: Arroyo Ruvillar.

Municipio: Villar - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de julio de 2008.-El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

08/10955

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución por la que se fijan las fiestas laborales, de ámbito nacional, para el año 2009.

1º.- El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece las fiestas de ámbito nacional que deben ser respetadas en cualquier caso, y el artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, modificado por el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre fija las

fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, que ha sido mantenido por el Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

En base a los preceptos citados y a lo dispuesto en el Real Decreto 1.900/1996, de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Trabajo, anexo B), punto 4, se declaran dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria los días inhábiles a efectos laborales para el año 2009, que se relacionan seguidamente:

DÍA	FECHA	FESTIVIDAD
JUEVES	1 de Enero	Año Nuevo
MARTES	6 de Enero	Reyes Magos
JUEVES	9 de Abril	Jueves Santo
VIERNES	10 de Abril	Viernes Santo
VIERNES	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
MARTES	28 de Julio	Día de las Instituciones
SÁBADO	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
MARTES	15 de Septiembre	La Bien Aparecida
LUNES	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
DOMINGO	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
MARTES	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
VIERNES	25 de Diciembre	Natividad del Señor

2º.- El día de la Constitución Española se disfrutará el lunes 7 de diciembre.

3º.- Las doce festividades reseñadas serán retribuidas y no recuperables.

4º.- Las fiestas referidas anteriormente lo serán con independencia de las dos que, con carácter local, se establezcan por cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberán remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo y Empleo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

5º.- Las fiestas establecidas en el apartado 1 de esta resolución se remitirán antes del 30 de septiembre al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a fin de dar publicidad a las mismas en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 45.5 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio.

6º.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de agosto de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

08/11026

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general

de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

He resuelto: Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: Irma Ieticia Aju de la Cruz.
DNI/Tarjeta residencia/pasaporte: X04849730L.

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1º.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2º.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3º.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Camaleño, 7 de julio de 2008.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García. Ante mí, la secretaria, María Alcántara Zapico.
08/10943

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

He resuelto: Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: Edith Cerrón Rojas.
DNI/Tarjeta residencia/pasaporte: X06593848R.

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1º.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2º.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3º.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Camaleño, 7 de julio de 2008.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García. Ante mí, la secretaria, María Alcántara Zapico.
08/10969

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias del Depósito Municipal.

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca: Renault.
Modelo: Express.
Matrícula: BI-7882-AS.

Marca: Mercedes.
Modelo: 112 cdi.
Matrícula: 6354-cbr.

Marca: Fiat.
Modelo: Marea.
Matrícula: BI-7093-CH.

Castro Urdiales, 24 de julio de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/10983

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de solicitud de licencia para actividad de nave, diseño y montaje de cuadros eléctricos, en Praves.

Por «PANELES XXI, S.A.V.» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra para la actividad de nave para diseño y